

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 334^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 8^a, en miércoles 6 de noviembre de 1996

Ordinaria

(De 16:17 a 19:4)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el DL 3.500, en lo relativo a costo de servicios de Administradoras de Fondos de Pensiones (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que prohíbe la fluoración del agua potable (queda para segunda discusión).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que concede amnistía por delito de suposición de parto (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que regula principios jurídicos y éticos sobre técnicas de reproducción humana asistida (queda para segunda discusión).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código Sanitario (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea, como categoría de ingreso de extranjeros, la de Habitante de Zona Fronteriza (pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores).....

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Proyectos de acuerdo sobre VI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.....

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

El Congreso Nacional y VI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (observaciones del señor Ríos).....

La pobreza y el desarrollo humano en Chile (observaciones del señor Calderón).....

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 1ª, en 1º de octubre de 1996.....

Sesión 2ª, en 2 de octubre de 1996.....

DOCUMENTO:

Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Max Bastidas Pinilla.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martin Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministro del Trabajo y Previsión Social subrogante; y los señores Subsecretario de Salud, Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, y Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 43 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones primera de la legislatura extraordinaria y 2ª, ordinaria, en 1º y 2 de octubre del presente año, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 3ª, ordinaria, en 9 de octubre del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath relacionado con una nueva postulación del proyecto "Estudio para el desarrollo forestal de la XI Región".

Del señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta, con el que contesta un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Carmen Frei relativo al suministro de agua potable en el sector que indica de la comuna de Taltal.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con el que expresa que, al abocarse al estudio del proyecto de ley que moderniza el sector portuario estatal, acordó trasladarse al Puerto de Buenos Aires los días 14 y 15 de

noviembre en curso, con el propósito de conocer sus instalaciones y forma de operar, a la vez que solicita el asentimiento de la Sala para efectuar tal visita.

--Se accede.

Solicitud

De don Max Bastidas Pinilla, de rehabilitación de su ciudadanía.
(Boletín N° S-272-04).-(Véase el documento en los Anexos).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, existe un proyecto de acuerdo que modifica el artículo 33 del Reglamento del Senado en lo relativo al quórum de las comisiones unidas para sesionar y adoptar acuerdos, el cual, luego de ser rechazado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se resolvió enviar nuevamente a ésta, fijando un plazo para formular indicaciones. Ahora bien, como el plazo venció y no se presentaron indicaciones, pido prorrogarlo por una semana, porque, si no, habrá que tratar una iniciativa que fue rechazada unánimemente en Comisión.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, apoyo el planteamiento del Honorable señor Urenda, por las mismas razones a que hizo alusión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se ampliará el plazo para formular indicaciones al referido proyecto hasta el miércoles próximo, a las 13.

Acordado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Debo informar a la Sala que, con motivo de la celebración de la VI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, el lunes de la próxima semana estará cerrada la ruta 68. Sin embargo, ésta permanecerá

abierta para la circulación de Parlamentarios y sólo será necesario identificarse a la salida del primer túnel.

Por lo tanto, los señores Senadores --que, entiendo, están invitados a la clausura de ella-- podrán acceder a esta ceremonia.

V. ORDEN DEL DÍA

COSTO DE SERVICIOS DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto, en primer trámite constitucional e iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, en lo relativo al costo de los servicios que prestan las Administradoras de Fondos de Pensiones, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión y de Hacienda.

1656-13

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 19ª, en 19 de julio de 1995.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 5ª, en 29 de octubre de 1996.

Hacienda, sesión 5ª, en 29 de octubre de 1996.

Discusión:

Sesión 7ª, en 5 de noviembre de 1996 (queda pendiente la discusión general).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, aun cuando el proyecto tiene aspectos limitados, en su debate se ha ido más allá de las materias propias de él y se han hecho determinadas observaciones acerca del sistema previsional chileno, las cuales, en mi concepto, contienen algunos errores fundamentales que conviene ponerlos en evidencia y llegar a una apreciación equitativa sobre el particular.

La opinión pública es unánime en cuanto a que el antiguo régimen previsional fracasó rotundamente en el país. Cabe recordar los estudios realizados por la Comisión Klein-Sacks, al término del segundo Gobierno del General Ibáñez; los acuciosos análisis hechos por el ilustre hombre público don Jorge Prat, durante la presidencia de don Jorge Alessandri, y la propia opinión de Su Excelencia el Presidente de la República, que expresamente señala: "Ciertamente, el antiguo sistema mostraba severas deficiencias en su funcionamiento, que hacían necesaria una reforma de fondo."

En consecuencia, el nuevo sistema no obedece a un capricho o a la iniciativa de un Gobierno autoritario, sino a una necesidad. Y ha sido tan exitoso que hoy lo imitan y aplican diversos países latinoamericanos y es estudiado en gran número de naciones.

En líneas generales, el actual sistema goza, entre otras, de las siguientes ventajas: fomenta sustancialmente el ahorro nacional y se ha traducido en una importante economía de imposiciones para los trabajadores, en aumento de las pensiones y en una evidente mayor cobertura.

Sobre el particular, cabe señalar que el ahorro acumulado en los fondos de los trabajadores asciende en este momento a más de 26 mil millones de dólares (40 por ciento del producto geográfico bruto). Y, tal como se puso de manifiesto y lo indican muchos estudios, ha constituido un elemento esencial para mantener el importantísimo y elevado nivel de crecimiento del país. Aún más, recordemos que el ex Ministro de Economía de la Argentina, señor Domingo Cavallo, sostuvo que Chile no tuvo que lamentar los perniciosos efectos del "tequilazo" debido a su fuerte ahorro interno, basado fundamentalmente en su sistema previsional.

Además, en contra de lo que podría desprenderse de lo expresado por un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, el nuevo sistema implica una fuerte economía de imposiciones previsionales para los trabajadores. Actualmente, según el Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, don Julio Bustamante, su promedio es de 13,06 por ciento de las remuneraciones, en circunstancias de que el costo total en el antiguo sistema --sin considerar la asignación familiar-- alcanzaba en muchos casos a más del 30 por ciento de aquéllas.

Debemos recordar que cuando se instauró el nuevo régimen previsional se estableció que las imposiciones serían deducidas directamente de las remuneraciones, a fin de que los trabajadores apreciaran el costo real de la previsión. Y, para compensar la disminución que ello implicaba en las remuneraciones, hubo un aumento especial de éstas en forma correlativa. Ciertamente, hoy contamos con un régimen previsional de un costo sustancialmente más bajo que el anterior.

A este respecto, deseo disipar el error en que incurrió --a mi juicio, involuntariamente-- un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra. Basándose en el Boletín Estadístico N° 134 de la Superintendencia de AFP, sostuvo que, en ciertos casos --mencionó específicamente a una AFP--, el costo previsional

para los trabajadores alcanzaba a 48,32 por ciento de sus imposiciones, en circunstancias de que dicho estudio indica que tal costo corresponde al porcentaje de la cotización obligatoria de 10 por ciento del ingreso imponible. Y en el caso más extremo de las remuneraciones más bajas asciende sólo a 14,8 por ciento y para la que sigue, a 13,7 por ciento, llegándose en las más altas a un porcentaje inferior del orden de 13 por ciento.

Lo primero se debe a la elevada comisión fija que cobra determinada AFP, lo cual ya no realizan nueve o diez administradoras. Evidentemente, esa administradora de fondos de pensiones es del todo inconveniente para quienes perciben remuneraciones bajas, pero para los de ingresos altos pasa a estar dentro del sistema general. El hecho real es que, hoy, las imposiciones son menores, cualquiera que sea la AFP. Ello, sin perjuicio de que en el futuro sería digno de considerar el destino de las comisiones fijas, pues, indudablemente, dejan en desventaja a los trabajadores de menores ingresos.

Sin embargo, hay un factor aún más importante: los mayores beneficios que los afiliados obtienen actualmente. El sistema, en lo que lleva de aplicación, no sólo ha permitido un ahorro nacional que excede --como dije-- los 26 mil millones de dólares, sino que, también, cumplir con el propósito de que los cotizantes reciban como pensión más del 70 por ciento de la remuneración real media de los últimos 120 meses, porcentaje que, según los antecedentes del II Congreso Iberoamericano de Sistemas de Fondos de Pensiones, alcanza hoy a 84 por ciento. Más relevante, quizás, es el hecho de que el nuevo sistema ha otorgado entre 20 y 40 por ciento más de pensiones de vejez, invalidez y viudez que las entregadas por el antiguo. Es decir, hay menores imposiciones, mayores beneficios y un gran ahorro nacional.

En cuanto a la falta de cobertura previsional de los trabajadores, cabe señalar que las mismas cifras que aparecen en este importante estudio, avaladas por la opinión del señor Superintendente, indican que, en 1980, la cobertura llegaba sólo a 51,3 por ciento, en tanto que hoy es superior a 64 por ciento. Si consideramos los porcentajes de cesantía, de trabajadores independientes y de pequeñas industrias o actividades, veremos que dicho 64 por ciento no es tan desfavorable como se ha sugerido. En la práctica, implica un aumento sustancial de la cobertura respecto del antiguo sistema, fracasado, según la opinión del propio señor Presidente de la República.

Por lo demás, el sistema de administración ha demostrado ser eficiente. Estudios que comparan regímenes previsionales del mundo indican que la rentabilidad obtenida por los fondos de pensiones chilenos equivale a un término medio de 12,8 por ciento real durante los 15 años de aplicación del sistema, siendo la mayor del mundo. En muchos otros casos la situación es absolutamente inversa.

Afortunadamente, esto ha excedido en mucho el cálculo del 4 por ciento de rentabilidad real con que se planteó el sistema de AFP, lo que hace suponer que los afiliados que impongan desde jóvenes hasta la edad contemplada para jubilar (60 ó 65 años) van a poder obtener beneficios superiores a las últimas remuneraciones que percibieron.

Por lo tanto, aunque es perfectible, de ninguna manera podemos menospreciar un sistema que ha concedido beneficios substanciales a los trabajadores y a nuestro país.

Por último, respecto a las argumentaciones de que el sistema seguiría siendo sostenido por el Estado, me atengo a las cifras entregadas por el propio Presidente de la República en su discurso inaugural del Congreso Latinoamericano de Administradoras de Fondos de Pensiones, a las cuales aludió aquí ayer el Senador señor Hormazábal: el gasto fiscal en este ámbito asciende a más de 2 mil 100 millones de dólares anuales. De ese alto costo, el 81,5 por ciento se destina a financiar el déficit de las ex cajas de previsión que se habían consumido todas las cotizaciones, o, como se dijo en la Sala, porque el Fisco se había quedado con las imposiciones de los trabajadores chilenos; y sólo el 0,5 por ciento corresponde al pago de las pensiones mínimas que el Estado garantiza en el nuevo sistema. El éxito de éste es, pues, evidente.

Sin embargo, el sistema tiene problemas. Uno de ellos deriva del exceso de traspasos. Es lo que pretende normar el proyecto, porque esos traspasos, que hace dos años llegaban a 800 ó 900 mil, hoy alcanzan --según cifras de la Superintendencia de AFP-- a más de un millón 500 mil.

Cabe precisar que tales traspasos son absolutamente injustificados. Más del 50 por ciento de ellos corresponde a trabajadores con menos de un año de imposiciones, y, lo que es peor, como he podido comprobarlo personalmente, la inmensa mayoría de los afiliados no se cambia a una AFP en procura de mejor calidad de servicio, sino exclusivamente por ayudar a un amigo comisionista.

En consecuencia, hay que buscar soluciones. Éstas apuntan a que el traspaso implique un gasto, como establece el proyecto. Ojalá también hubiera

costos de tiempo; vale decir, que se fije la obligación de realizar los trámites en forma personal --así es el sistema en Perú, donde ha demostrado ser eficaz--, y que exista un régimen de incentivos.

No obstante, en las actuales circunstancias eso no basta y es bueno fijar una limitación a los traspasos. Porque, si bien es cierto el régimen se basa en la libertad para traspasarse, no olvidemos que la previsión es obligatoria. El Estado consideró que todos los trabajadores debían estar sometidos a un régimen previsional, para asegurarles una rentabilidad cuando dejen de laborar. Por ello, frente a la situación que nos ocupa, no basta la solución de un mayor costo, ni los futuros incentivos. En este momento es necesaria la prohibición contemplada en el proyecto, la cual, a mi juicio, inicialmente debería ser superior.

Invito al señor Superintendente, y a todo el sistema previsional, a desarrollar una amplia campaña de difusión entre los trabajadores, para que éstos tomen conciencia de que el juego de traspasarse de AFP por ayudar a un amigo, o por un mero capricho, tiene un costo altísimo, que afectará su previsión futura y que, en algunos casos, puede traducirse en un 10 ó 15 por ciento menos en el monto de sus pensiones.

Pienso que debe llevarse a cabo una campaña educativa a este respecto. Y, junto con establecer costos e incentivos, fijar limitaciones de tiempo transitorias para los traspasos, los cuales actualmente se hacen con mucha liviandad.

Insisto en la realización de una tarea educativa, porque la materia es extraordinariamente importante para Chile y para los trabajadores. En la medida en que vayamos corrigiendo éstas y otras pequeñas fallas del sistema, podremos garantizar una previsión realmente efectiva para todo el sector laboral del país.

--Por asentimiento unánime de la Sala, ingresa a ella el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social subrogante, don Patricio Tombolini, y el señor Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, don Julio Bustamante.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, deseo intervenir nuevamente, para el solo efecto de aprovechar la presencia de los señores Subsecretario de Previsión Social (quien esta tarde asiste en calidad de Ministro del Trabajo subrogante) y del señor Superintendente de AFP, y repetir ante ellos la recomendación --la hemos conversado en otras oportunidades-- que expuse recién, tendiente a paliar el

problema de la liviandad con que actualmente se efectúan los traspasos de AFP en Chile, hasta el punto de que el 90 por ciento de los trabajadores que se cambian, lo hacen sin razón valedera.

Tal como expresé, al margen de las medidas legales que se consignan en el proyecto, sería conveniente realizar una amplia campaña de difusión entre todos los trabajadores chilenos, a fin de que comprendan que el capricho de ayudar a un amigo, o el ser tentado por una vendedora buenamoza, tiene un costo, y éste, aunque no les repercute en forma directa, al generalizarse se traduce en un costo avaluado en más de 150 millones de dólares, pues incluye no sólo el pago a los vendedores, sino también el mayor gasto administrativo que conlleva.

Agradezco la gentileza de la Mesa al permitirme reiterar esta recomendación, que estimo indispensable.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No hay otros señores Senadores inscritos.

El señor TOMBOLINI (Ministro del Trabajo y Previsión Social subrogante).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

El señor TOMBOLINI (Ministro del Trabajo y Previsión Social subrogante).- Señor Presidente, me referiré globalmente al proyecto.

La presente iniciativa, tendiente a perfeccionar un sistema que se había desvirtuado, en definitiva genera un mecanismo de incentivo por la permanencia de los trabajadores en una AFP, con lo cual los costos de comercialización deberían disminuir.

Con relación a algunos planteamientos formulados por distintos señores Senadores, debo señalar que, desde 1990 hasta la fecha, el Gobierno anterior y el actual han estado permanentemente preocupados de introducir modificaciones destinadas a perfeccionar y proporcionar mayor fluidez al sistema.

Se ha mencionado el número de trabajadores afiliados y el de los que realmente cotizan. El Ejecutivo está preocupado de la materia, se encuentra estudiando un proyecto para resolver la situación y espera enviarlo próximamente al Parlamento.

Entre las leyes despachadas por el Congreso dirigidas a perfeccionar el régimen de previsión, puedo mencionar la de Mercado de Capitales, la que facilita la inversión de los Fondos de Pensiones en infraestructura, la que crea los fondos de inversiones internacionales, y la que castiga la mora previsional.

En cuanto a la recomendación hecha por el Senador señor Urenda, debo informar que la asociación gremial de AFP junto con la Superintendencia del ramo, están realizando una campaña con el fin de educar a los trabajadores chilenos acerca de la forma en que opera el sistema. Igualmente, en el transcurso del presente año la totalidad del área de seguridad social del Ministerio del Trabajo ha efectuado una labor de capacitación de dirigentes sindicales y dirigentes municipales.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar en general el proyecto. A continuación fijaremos plazo para formular indicaciones.

El señor ALESSANDRI.- No hay nadie en contra. Podríamos aprobarlo por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, yo no he intervenido. Desearía fundamentar mi voto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me parece importante el tema relativo al costo que representa el alto porcentaje de personas que cambian de AFP. Por lo mismo, coincido con el planteamiento formulado ayer por el Honorable señor Errázuriz en el sentido de que esta materia debería ser objeto de varias medidas. Por una parte, entregar la opción o posibilidad de un estímulo económico o un premio a la permanencia; y por otra, la de que el cambio de AFP tenga yo no diría un castigo, sino un costo para el imponente. Porque el traspaso genera un costo. Y, en esa perspectiva, que esto sea transparente para el trabajador y tenga un costo --el gasto no debe ser tan alto que haga imposible el traslado y convierta el mercado en monopólico, pues ésa no es la idea--, que le signifique un desembolso de cinco mil pesos, por ejemplo. En fin. habría que verlo. A lo mejor puede ser un porcentaje de su cotización, con un tope o límite.

Además, concuerdo con lo recién planteado por el Senador señor Urenda en cuanto a que entre los imponentes haya la debida sensibilidad y que tomen conciencia de que su traspaso genera un costo que, en definitiva, también lo pagan cada uno de los adscritos al sistema.

Por tales consideraciones, y pensando que al proyecto debemos formularle indicaciones, voto a favor.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, participo totalmente de las observaciones hechas por la Honorable señora Feliú.

Voto afirmativamente.

--Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde fijar plazo para formular indicaciones al proyecto. Se aceptan sugerencias.

La señora FELIÚ.- La primera semana de diciembre, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- De acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se fijará como plazo para presentar indicaciones el miércoles 4 de diciembre, a las 12.

--Así se acuerda.

PROHIBICIÓN PARA FLUORACIÓN DE AGUA POTABLE

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde discutir en particular el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prohíbe la fluoración del agua potable en el territorio nacional, con segundo informe de la Comisión de Salud.

1536-H

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Cantuarias).

En primer trámite, sesión 43ª, en 14 de marzo de 1995.

Informes de Comisión:

Salud, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.

Salud (segundo), sesión 39ª, en 10 de septiembre de 1996.

Discusión:

Sesiones 24ª, en 1º de agosto de 1996 (queda para segunda discusión); 29ª, en 14 de agosto de 1996 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se trata de un proyecto originado en moción del Senador señor Cantuarias.

La Comisión de Salud, en su segundo informe, señala que designó Senador informante al Honorable señor Larre.

También deja constancia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, de lo siguiente: artículos que no fueron objeto de indicaciones, no hay; artículos modificados como consecuencia de indicaciones aprobadas, no hay; artículos que sólo han sido objeto de indicaciones rechazadas, no hay; indicaciones aprobadas, no hay; indicaciones aprobadas con

modificaciones: las números 2, 3, 4, y 6, las cuales constituyen las bases de las modificaciones que se proponen al proyecto aprobado en general; indicaciones rechazadas: las números 1 y 5, las que pueden ser renovadas con la firma de 10 señores Senadores o por el Ejecutivo, en su caso; indicaciones retiradas o declaradas inadmisibles, no hay.

En el informe se hace una completa relación de las indicaciones presentadas y, además, se señalan los acuerdos adoptados respecto de cada una de ellas.

En seguida, la Comisión propone las enmiendas al texto de la iniciativa.

El proyecto propuesto por la Comisión consta de un artículo permanente y uno transitorio, y él se transcribe al final del referido documento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la discusión particular, tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, por varias razones --entre ellas la disfonía del autor de la moción--, el Comité Unión Demócrata Independiente pide segunda discusión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se trata de un derecho reglamentario, Su Señoría.

En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

--El proyecto queda para segunda discusión.

AMNISTÍA POR DELITO DE SUPOSICIÓN DE PARTO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Informe de Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, recaído en el proyecto que concede amnistía a quienes hayan cometido el delito de suposición de parto o el de usurpación del estado civil de otro.

688-07

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de la señora Soto y señores Frei (don Arturo), Ortiz, Sule y Vodanovic)

En primer trámite, sesión 60ª, en 19 de mayo de 1992.

En tercer trámite, sesión 31ª, en 17 de enero de 1996.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 58ª, en 8 de mayo de 1996.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 10ª, en 3 de mayo de 1994.

Mixta, sesión 33ª, en 29 de agosto de 1996.

Discusión:

Sesiones 10ª, en 3 de mayo de 1994 (se aprueba en general y particular); 58ª, en 8 de mayo de 1996 (se despacha el tercer trámite y pasa a Comisión Mixta).

El señor LAGOS (Prosecretario).-La Comisión Mixta deja constancia en su informe de que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 16 del artículo 60 de la Constitución Política, el inciso primero del artículo único propuesto requiere quórum calificado para su aprobación, ya que concede amnistía.

Además, hace presente que la controversia entre ambas Cámaras se produjo por el rechazo del Senado, en el tercer trámite constitucional, a una de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto durante el segundo trámite.

En seguida, como forma y modo de resolver la dificultad surgida, la Comisión propone aprobar el inciso primero para el artículo único de la iniciativa que figura en su informe, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Fernández, Hamilton, Larraín, Otero y Sule, y Diputados señores Bombal, Errázuriz y Elgueta.

Se ha confeccionado un estudio comparado sobre la materia, que se encuentra a disposición de los señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión la proposición de la Comisión Mixta.

El señor SULE:- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, el proyecto consta de un artículo único, y tiene por objeto conceder amnistía a quienes hayan cometido el delito de suposición de parto o el de usurpación del estado civil de otro, "siempre que la criatura a que se refiere el delito haya sido engendrada por un descendiente o colateral de sus autores y, como consecuencia del mismo delito, haya quedado inscrita como hijo de éstos".

Se trata de una disposición bastante clara, que tiene un fin realmente noble.

Podemos apreciar que los textos del artículo único que figuran en el comparado son prácticamente iguales; sólo difieren en algunas cuestiones de carácter gramatical. En el texto del precepto sugerido por la Comisión Mixta, se reemplazó la expresión "hijo legítimo o natural" por "hijo de éstos". Tal

modificación se introdujo de acuerdo al proyecto sobre filiación que estamos analizando en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Fue aprobada por unanimidad en el Senado y, también, en la Comisión Mixta. Por lo tanto, solicito a la Mesa recabar el asentimiento de la Sala para aprobar de inmediato el informe en estudio.

La señora FELIÚ. De acuerdo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- De acuerdo.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que se pronunciaron favorablemente 26 señores Senadores.

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto que regula los principios jurídicos y éticos de las técnicas de reproducción humana asistida y establece sanciones para los infractores de sus normas.

1026-07

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).

En primer trámite, sesión 8ª, en 6 de julio de 1993.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 60ª, en 15 de mayo de 1996.

Salud, sesión 60ª, en 15 de mayo de 1996.

Discusión:

Sesiones 19ª, en 16 de julio de 1996 (queda para segunda discusión); 26ª, en 7 de agosto de 1996 (queda pendiente la discusión).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Este proyecto se inició en moción del Senador señor Piñera, se halla en primer trámite constitucional y cuenta con informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Salud.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la discusión general, ofrezco la palabra.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en razón de que el señor Senador autor del proyecto se encuentra en una sesión de la Comisión Especial de Presupuestos, vamos a solicitar segunda discusión.

El señor RÍOS.- Pido formalmente segunda discusión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

--El proyecto queda para segunda discusión.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, entiendo que hay un acuerdo general que autoriza el funcionamiento paralelo de las Subcomisiones de Presupuestos con la Sala. Ayer lo confirmé con el señor Presidente del Senado, y, por lo tanto, hemos citado a la Segunda Subcomisión para las 17 de hoy.

Por eso, pido que se reitere el acuerdo que entendí adoptado a ese respecto.

--Se reitera el acuerdo pertinente.

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO SANITARIO

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde tratar en general el proyecto de la Cámara que modifica el Código Sanitario, con informe de la Comisión de Salud.

Esta iniciativa se halla en segunda discusión.

1437-11

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 9 de abril de 1996.

Informe de Comisión:

Salud, sesión 23ª, en 31 de julio de 1996.

Discusión:

Sesión 24ª, en 1º de agosto de 1996 (queda para segunda discusión).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito autorización para que ingresen a la Sala el Subsecretario de Salud, señor Fernando Muñoz, y el Director del Instituto de Salud Pública de Chile, don Jorge Sánchez.

--Se autoriza.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el informe se relatan los antecedentes que tuvo a la vista la Comisión para el estudio y resolución de la iniciativa. Entre ellos figura, en primer lugar, el mensaje de Su Excelencia el Vicepresidente de la República que originó el proyecto. Seguidamente se mencionan los artículos 9º, 169 y 174 del Código Sanitario. Y en tercer lugar se cita la ley N° 18.164, que introdujo modificaciones a la legislación aduanera.

También se señala en el informe que, después de oír las exposiciones del señor Subsecretario de Salud y de otros invitados a las sesiones de la Comisión

(tales como el señor Director del Instituto de Salud Pública de Chile y asesores de este organismo; el Vicepresidente de la Cámara de la Industria Farmacéutica de Chile y el Director de esta entidad; la Directora Ejecutiva de la Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos y la asesora del mismo organismo, y un representante del Ministerio de Salud), se procedió a debatir en general la iniciativa de ley.

Puesta en votación la idea de legislar, se aprobó con los votos de la Senadora señora Carrera y de los Honorables señores Larre y Ruiz-Esquide.

En la parte resolutive del informe se propone aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con las modificaciones que se indican en el mismo documento.

La Comisión hace presente que los propósitos fundamentales de la iniciativa son modificar el Código Sanitario en materias específicas. Básicamente, otorgar a los Directores de los Servicios de Salud y del Instituto de Salud Pública de Chile la facultad de rebajar el monto de los aranceles sanitarios o eximir de su pago a determinadas personas en casos excepcionales y por motivos fundados; introducir el control de calidad para elementos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de seres humanos; y, por último, actualizar la cuantía de las multas en el Código Sanitario.

El proyecto es de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, número 21°, de la Constitución Política de la República, que en su inciso segundo establece lo siguiente: "El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza. En tal caso, esas actividades estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares, sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum calificado."

El proyecto aprobado por la Comisión consta de dos artículos; el primero de ellos está constituido por seis numerales, y su texto aparece al final del informe.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, antes de referirme a la iniciativa en debate, me permito formular una solicitud, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Salud.

Se trata de que se autorice la inclusión del proyecto anterior, sobre técnicas de reproducción humana asistida, en la tabla de la próxima sesión. En su defecto, sugiero la adopción de algún mecanismo que evite que su despacho quede por más tiempo en el aire, ya que es demasiado importante y, a mi juicio, amerita un pronto tratamiento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hago presente a Su Señoría que el hecho de que la iniciativa haya quedado para segunda discusión le asigna desde luego prioridad en la tabla. De no recibirse proyectos con urgencia, y previa refrendación de los Comités, se colocará en el primer lugar de la tabla del próximo martes.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Muchas gracias.

Señor Presidente, el proyecto en análisis, que modifica el Código Sanitario, tuvo su origen en un mensaje de Su Excelencia el Vicepresidente de la República y se encuentra en segundo trámite constitucional. Está conformado por dos artículos, el primero de los cuales consta, a su vez, de seis numerales.

En su fundamentación, el Ejecutivo sostuvo que el avance acelerado de la ciencia y la tecnología en relación con la salud, así como la necesidad de que los servicios públicos cuenten con las atribuciones requeridas en materia sanitaria para velar en forma eficiente y eficaz por la salud de la población, justifican y hacen indispensable introducir al Código Sanitario ciertas modificaciones, las que permitirán que tanto el Ministerio de Salud como los Servicios de Salud y el Instituto de Salud Pública de Chile puedan desarrollar de mejor modo las tareas que la normativa vigente les encomienda.

La iniciativa fue aprobada en general por la Comisión que presido, con los votos favorables de la Senadora señora Carrera, del Honorable señor Larre y de quien habla. Con la misma votación fueron aprobados en particular los preceptos del proyecto, exceptuada la letra b) del artículo 101 del Código Sanitario --norma incorporada por el número IV del artículo 1º--, que lo fue por dos votos a favor, con mi abstención.

Los principales objetivos de la iniciativa que proponemos acoger son, en síntesis:

1) Facultar a los Directores de los Servicios de Salud para rebajar o eximir, en casos excepcionales y por motivos fundados, los derechos que deben pagarse por las actuaciones de los Servicios a determinadas personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades de asistencia social, docencia o investigación científica.

Las mismas facultades se confieren al Director del Instituto de Salud Pública de Chile, especialmente respecto de los controles relativos a medicamentos para necesidades personales de enfermos o de donaciones en casos de emergencias o catástrofe.

2) Establecer un mecanismo de control y certificación de calidad para los instrumentos, aparatos, dispositivos y otros artículos o elementos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de seres humanos, lo que se llevará a cabo por entidades certificadoras privadas o, en subsidio, por el Instituto de Salud Pública de Chile. Así se logrará ejercer un control que busca asegurar que los usuarios efectivamente reciban servicios de salud de calidad adecuada.

3) Actualizar multas y disposiciones del Código Sanitario.

Las nuevas multas fluctúan entre un décimo de unidad tributaria mensual y mil unidades tributarias mensuales, pudiendo aplicarse en caso de reincidencia hasta el doble de la multa original. Con esto se busca que las multas se eleven a un rango de efectiva disuasión, lo cual no se logra hoy, por sus bajos montos.

Es del caso tener presente que el texto propuesto por la Comisión se elaboró sobre la base de indicaciones sustitutivas del Ejecutivo que recogieron distintas aprensiones que durante el estudio del proyecto expresaron los miembros de la Comisión, especialmente dirigidas a establecer normas objetivas en la propia ley que den mayor certeza en aspectos tales como elementos sujetos a control; condiciones habilitantes para ejercer el rol de entidad certificadora de calidad de dichos elementos; procedimientos de reclamación, tanto para los casos de rechazo de solicitudes para actuar como tales cuanto para casos en que no se apruebe el control de calidad, y, por último, precisión de las situaciones concretas en las cuales procedería la rebaja o exención de aranceles por parte de las autoridades que se indican.

De esa forma se logró llegar al texto que hoy se somete a la consideración de la Sala, el cual recoge la opinión mayoritaria de la Comisión de Salud y, en concepto de ésta, puede constituir una herramienta eficaz para el logro de los objetivos perseguidos.

Por lo tanto, señor Presidente, y con el ánimo de ser breve --el señor Subsecretario y otros Senadores pueden dar cuenta de aspectos más específicos--, la Comisión propone a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que fue despachado por ella.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ha solicitado la palabra la Honorable señora Feliú, a quien se la cedo.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, mediante este proyecto modificatorio del Código Sanitario --le atribuyo gran importancia-- se incluye en el control de calidad a una serie de artefactos médicos --entre ellos las prótesis-- que hoy no están afectos a control por parte de la autoridad sanitaria ni a ningún sistema de esta índole.

Los artículos comprendidos en las nuevas normas que se proponen son aquellos descritos genéricamente como instrumentos, aparatos, dispositivos y otros artículos o elementos destinados tanto al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de seres humanos como al reemplazo o modificación de sus anatomías (o sea, las prótesis) y que no correspondan a las sustancias ya descritas en el Código.

Lo anterior es de gran relevancia, pues de esa manera se entra a cubrir una vasta gama de productos que hoy no se hallan sometidos obligatoriamente a un control de calidad sanitaria.

La iniciativa, además, presenta una connotación que para mí resulta muy trascendente: se entregan el control y la certificación a entidades privadas, las que estarán sujetas en el plano técnico a la fiscalización del Instituto de Salud Pública.

Desde esa perspectiva, en la forma como lo plantea la Comisión de Salud, este proyecto queda en términos --diría yo-- similares a los de una iniciativa de ley sobre certificación de calidad de otro tipo de productos que se halla pendiente del conocimiento de la Comisión de Economía.

En consecuencia, se podría afirmar que la legislación se está orientando hacia un sistema que opera sobre la base de muchas entidades privadas de certificación sometidas al control de un organismo estatal que garantice que su actuación sea correcta desde el punto de vista técnico.

En tal sentido, me parece que la iniciativa tiende a implantar en nuestra legislación un sistema altamente positivo.

Pienso, señor Presidente, que la fijación de un plazo para formular indicaciones permitirá armonizar aún más este proyecto con el que se encuentra pendiente en la Comisión de Economía, el cual en mi concepto, si bien no ha sido incluido en la convocatoria, lo será luego, considerando que guarda relación con otro también muy relevante que se halla en la Cámara de Diputados.

Ahora bien, tengo una duda muy seria, señor Presidente, sobre un punto que, aun cuando podría estimarse de detalle, es de gran importancia.

Se dice que el proyecto en debate requiere quórum calificado para su aprobación, en razón de lo que dispone la letra b) del nuevo artículo 101 que se incorpora al Código Sanitario: "b) El Instituto de Salud Pública de Chile, será el organismo encargado de autorizar y fiscalizar a las entidades que realicen el referido control y certificación," --actividad que no tiene nada de empresarial-- "debiendo, a falta de organismos privados que desarrollen dichas tareas, ejecutarlas por sí mismo."

Ésa no es una actividad empresarial del Estado, señor Presidente. No se está autorizando al Instituto de Salud Pública para transformarse, de hoy en adelante, en una empresa estatal. Ése no es el propósito, ni corresponde a una idea contenida en el mensaje o en algún otro documento.

Por lo tanto, considero que en dicha materia se ha incurrido en un error, y grave, porque éste no es un proyecto que modifique las atribuciones del referido Instituto con el fin de convertirlo en empresa del Estado. No. La idea es exactamente la contraria: que las entidades certificadoras sean privadas y estén supervisadas por el Estado. Y es natural que, si ningún particular se interesa en desarrollar tal actividad, sea el Estado el que, a través del Instituto de Salud Pública, lleve a cabo la labor pertinente. Pero eso no significa autorizarlo para realizar actividades empresariales. Ésa --repito-- no es la idea.

Por lo tanto, se ha cometido un error, y un error de importancia, que en mi opinión debe ser corregido. Estimo que el proyecto no requiere quórum especial, pues no autoriza al Estado para desarrollar actividad empresarial alguna; sólo lo habilita para efectuar el control de calidad de los productos en cuestión cuando no exista ningún particular interesado en hacerlo. Ello es perfectamente correcto, pues el Estado entra a asumir su rol subsidiario como tal y no como empresa estatal creada con esa finalidad.

Por último, señor Presidente, me voy a referir a la norma --tal vez de menor jerarquía, pero no por eso menos importante-- sobre facultad de los Servicios de Salud para rebajar o eximir, en los casos en que lo estimaran conveniente, los respectivos aranceles --cuyos montos son fijados por el Ministerio de Salud-- por las actuaciones que realizan. Esto venía propuesto en una disposición absolutamente discrecional, mediante la cual los servicios de salud podían, sin expresión de causa, rebajar los aranceles o eximir de su pago.

A mi juicio, la Comisión, en un texto muy completo, determina los parámetros que deben considerarse para proceder a la rebaja o exención. de ese pago, haciéndolas efectivas sólo en casos calificados, como los de personas jurídicas sin fines de lucro, etcétera. Es decir, restringe el ámbito de aplicación a lo planteado por el Instituto de Salud Pública en la Comisión; es decir, excepcionalmente a entidades mercedoras o dignas de concederles esa rebaja o exención.

Por todas esas consideraciones, señor Presidente, y atendido el alcance que he señalado, en el sentido de que el Instituto de Salud Pública no pasa a ser una empresa estatal ni tampoco se trata de una actividad empresarial del Estado, votaré favorablemente la idea de legislar.

Además, debemos fijar un plazo para formular indicaciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Salud.

El señor MUÑOZ (Subsecretario de Salud).- Señor Presidente, en mi opinión las explicaciones de la Senadora señora Feliú y del Honorable señor Ruiz-Esquide ahorran en buena medida las que podríamos hacer presente respecto de los detalles del proyecto.

Sólo deseo, de parte del Ejecutivo, reiterar la trascendencia de esta iniciativa, fundamentalmente para cautelar el derecho de las personas en cuanto a que los sistemas de control de calidad cumplan con las normas aceptadas tanto nacional como internacionalmente, de manera que permitan superar las actuales dificultades que enfrentamos, por ejemplo, en el caso de los reactivos de laboratorios que hoy no se encuentran sometidos a este tipo de control, evitando que podamos contar con resguardos en la calidad de los exámenes entregados tanto en el sistema público como en el privado. Algo similar ocurre con implementos tan importantes como las prótesis, los marcapasos, artículos de látex y sondas nasogástricas, en los cuales hemos estado verificando permanentemente situaciones de incumplimiento de las normas, o de riesgo para la salud, derivados de su mala fabricación.

Paralelamente, el incremento de la presencia de estos productos a nivel mundial hace perfectamente posible, y cada vez con mayor intensidad, que, en el marco de una gran importación de ellos, en nuestros mercados aparezcan algunos que hayan sido rechazados en sus países de origen.

Por todas esas razones, la iniciativa resulta extremadamente importante para cautelar la calidad de las acciones de salud que se brindan a la población tanto en el sistema público como en el privado.

Por otra parte, como señalaba la Senadora señora Feliú, el Instituto de Salud Pública, según estas normas, no necesita incrementar sus capacidades fiscalizadoras ni establecer grandes aparatos de certificación, dado la existencia de entes privados que, autorizados por ese Instituto, pueden realizar dicha certificación. Pero el Instituto de Salud Pública mantiene su rol de último referente y fiscalizador de la labor desarrollada por esas entidades. Y en el caso de no existir éstas, obviamente el Instituto ejecutará directamente la certificación.

El tema de la exención de aranceles es de suyo importante, dado que hoy el Instituto de Salud Pública se ve obligado a cobrarlos por una serie de actividades regidas por el Código Sanitario, incluso en aquellos casos en que ciertas instituciones de beneficencia realizan, por ejemplo, importaciones de fármacos u otros elementos destinados a usos estrictamente relacionados con ese tipo de actividades.

En cuanto al incremento del monto de las multas previstas en el proyecto, se procura atender con realismo una situación que actualmente se ve extremadamente disminuida, pues el monto de las que pueden aplicarse conforme al Código Sanitario no guarda ninguna relación con las infracciones cometidas.

Por todas estas razones, para el Ejecutivo este proyecto es extraordinariamente importante desde el punto de vista de la salud pública del país, y solicitamos al Senado su aprobación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sugiero que la Sala se pronuncie acerca de la proposición de la Senadora señora Feliú, porque es bueno que los proyectos queden aprobados con los quórum correspondientes, de acuerdo con la ley, y que en el Senado no se distorsione el sistema de quórum. Por lo tanto, propongo corregir el error que aparece en el informe relativo a que la letra b) del artículo 101 que se incorpora al Código Sanitario tendría que aprobarse por la mayoría absoluta de los Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El informe de la Comisión señala: "Por último, cabe hacer presente que la letra b) del artículo 101 que se incorpora al Código Sanitario mediante el número IV del artículo 1º del proyecto de ley que se os propone, debe ser aprobado por la mayoría absoluta de los señores Senadores en ejercicio, de

conformidad con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política, en relación con lo establecido en el artículo 19, N° 21°, de la Carta Fundamental."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la letra b) del artículo 101 propuesto, establece que "El Instituto de Salud Pública de Chile, será el organismo encargado de autorizar y fiscalizar a las entidades" --privadas--"que realicen el referido control y certificación" --función netamente propia del Estado--", debiendo, a falta de organismos privados, ejecutarlas por sí mismo.", actividad subsidiaria del Estado y también propia de él.

Esta norma no autoriza al Estado a desarrollar actividades empresariales en ninguno de los aspectos que comprende la letra b). Además, es altamente delicada una interpretación que no corresponde a lo dispuesto por la norma. Por lo demás, el Instituto de Salud Pública y el señor Subsecretario lo entienden de igual manera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, solo deseo aclarar un par de puntos.

El primero se refiere a que, según me informa la secretaria de la Comisión, ese acuerdo fue adoptado en una reunión en la que estuvo ausente la señora Senadora.

En segundo término, revistió alguna importancia en esa decisión el hecho de que la Cámara de Diputados aprobara la norma con quórum calificado. La Comisión, de alguna manera, no quiso crear un conflicto artificial y acogió la disposición en los términos conocidos.

El Senado es soberano para resolver si el precepto es o no de quórum calificado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Senadora señora Feliú propone modificar la recomendación de la Comisión de Salud en el sentido de considerar que la aprobación de la letra b) del artículo 101 propuesto requiere quórum simple. Sin embargo, hago presente a la Sala que, en su oportunidad, la Cámara de Diputados la aprobó con mayoría absoluta.

Ciertamente, el Senado es soberano para tomar decisiones. Pero es evidente que discutir acerca del quórum puede desviarnos de la discusión del

proyecto. Por tal motivo, ofrezco la palabra respecto de la indicación de la Honorable señora Feliú, a quien le doy la palabra.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en este debate está envuelto algo bastante más complejo. Resulta que el Instituto de Salud Pública de Chile es una entidad pública creada por ley como un organismo descentralizado y no como empresa del Estado. Entender que el artículo 101, letra b), al darle la facultad subsidiaria de efectuar el control por sí mismo, estaría otorgándole el carácter de actividad empresarial, en los términos contemplados en el artículo 19, número 21º, de la Constitución, implicaría cambiar la naturaleza jurídica vigente de dicho Instituto en virtud de la ley que lo creó. El artículo 19, número 21º, dice que “El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza”. Entonces, cuando una ley autoriza al Instituto de Salud Pública para actuar como empresa, no obstante ser un ente descentralizado en los términos previstos en la ley N° 18.575, está transformándolo en una empresa pública, lo cual no se dice ni en el mensaje ni en el proyecto sometido a la aprobación de la Sala.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, sólo haré tres o cuatro reflexiones sobre la materia.

En primer lugar, efectivamente es bastante dudoso lo relativo al quórum. Y si yo tuviera que votar esta tarde, lo haría por la proposición de la Honorable señora Feliú, porque me parece que la norma en cuestión no es de quórum calificado. Obviamente, discutimos en su momento este asunto con la Secretaría de la Comisión. Y dada esa especial condición, me abstendré de votar por razones de mínima consecuencia con lo que debatimos en su oportunidad. En todo caso, repensando el tema, me parece razonable aceptar el criterio de mayor estrictez en la interpretación del quórum calificado.

En segundo término, el único problema que visualizo es que, habiendo la Cámara de Diputados aprobado el proyecto con mayoría absoluta, mañana podríamos enfrentar un reclamo ante el Tribunal Constitucional, lo que originaría una nueva demora en su tramitación. Sin embargo, pienso que es más lógico que el Senado aplique un criterio --que yo he compartido en otras oportunidades-- bastante más estricto en cuanto a que no se pueden dar al Estado ciertas facultades con

quórum simple. A mi juicio, se está extendiendo en demasía la percepción de quórum calificado para todas aquellas materias en que interviene el Estado.

Ésta es mi opinión. Pero anuncio que, por razones de lealtad para con la Secretaría de la Comisión --porque así lo discutimos en su momento--, me voy a abstener.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En este instante, hay número suficiente de Senadores en la Sala para acoger con quórum calificado la idea de legislar.

--Se aprueba en general el proyecto, con los votos favorables de 27 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se fijará como plazo para presentar indicaciones el martes 3 de diciembre, a las 12, y se pedirá a la Comisión de Salud que elabore una propuesta concreta respecto de la cuestión del quórum, habida consideración de que la planteó una señora Senadora que integra esa Comisión.

Acordado.

NORMAS SOBRE CATEGORÍA DE HABITANTE DE ZONA FRONTERIZA

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, iniciado en mensaje del Ejecutivo, que crea, como categoría de ingreso de extranjeros al país, la de Habitante de Zona Fronteriza, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

1113-06

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 51ª, en 7 de marzo de 1995.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 6ª, en 30 de octubre de 1996.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El informe deja constancia de que a las sesiones de la Comisión de Gobierno asistieron como invitados el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y los asesores jurídicos de ese Ministerio; el Director de Fronteras de la Dirección de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, y un asesor jurídico del Ministerio de Defensa Nacional.

Asimismo, la Comisión hace presente que, para el estudio y resolución de este asunto, consideró los siguientes antecedentes: el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que inició esta iniciativa de ley, la Constitución

Política de la República y el decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile, llamada Ley de Extranjería, que regula el ingreso, la residencia y la permanencia definitiva, el egreso y la expulsión de los extranjeros del territorio del país.

En resumen, en el informe se expresa que la idea principal del proyecto consiste en crear una nueva categoría migratoria, la de Habitante de Zona Fronteriza, diferente de las otras cuatro que reconoce la Ley de Extranjería: turista, residente, residente oficial e inmigrante.

En razón de los fundamentos que se expresan en el informe, la Comisión aprobó en general la idea de legislar sobre esta materia, con los votos favorables de la Honorable señora Carmen Frei y del señor Núñez y en contra del Senador señor Cantuarias.

También la Comisión, en su informe, hace una relación de cada una de las normas del proyecto en debate y de los acuerdos adoptados durante la discusión particular, y propone al Senado aprobar la iniciativa de la Cámara de Diputados -- que consta de tres artículos--, con las enmiendas que señala.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, estas normas tienen bastante importancia, en especial para las Regiones australes, debido al permanente flujo de habitantes entre las localidades fronterizas de uno y otro país.

El despacho de este proyecto ha sido esperado desde hace mucho tiempo, porque resolverá el problema de quienes, para los efectos de su ingreso a zonas cercanas a la frontera, hoy deben efectuar ciertas tramitaciones que lo entorpecen.

Después de analizar el texto despachado por la Cámara de Diputados, nos ha parecido que la solución propuesta por la Comisión de Gobierno del Senado es bastante acertada en cuanto a dar una respuesta a las dificultades que presentaba su aprobación.

No me referiré al informe en concreto, sino sólo a algunas de las observaciones que se formularon, para clarificar algunos puntos que podrían prestarse a controversia.

Una de ellas se refiere a la tasa cobrada para los efectos de entregar la tarjeta vecinal a los ciudadanos argentinos que van a ingresar al país. Es sabido que en la República Argentina tienen resuelto este problema por la vía administrativa.

Sin embargo, Chile, para superarlo, de acuerdo con nuestra Constitución, debía dictar una ley. Por eso, estamos abocados a este debate.

El proyecto en estudio, no obstante, reviste características muy especiales, como la reciprocidad. Por lo tanto, algunas de sus exigencias no pueden establecerse claramente en la ley, sino que debe recurrirse a la delegación de atribuciones --en este caso, en el Ministerio del Interior--, a fin de que, sobre la base de la reciprocidad establecida con nuestros vecinos, se consignen ciertas normas, como las relativas a las distancias que se fijarán desde las fronteras hacia el interior, el valor de la tasa que se acordará, etcétera.

Hubo objeciones en lo referente a la tasa, aduciendo que se trataba realmente de un impuesto. En este sentido, cabe recordar que, hace muy poco, el Tribunal Constitucional emitió una resolución sobre el particular, a raíz de un recurso presentado por una situación relacionada con Aduanas. En ella se precisa con claridad qué se entiende por derecho, diferenciándolo del impuesto. En materia de "derecho", detalla muy bien las características que debe reunir, y principalmente reside en el hecho de que no se trata de gravar alguna actividad como una manera de contribuir al erario, sino que lo que se está haciendo es exigir un pago por el aporte del Estado a una persona determinada. Y, por lo tanto, hay una diferencia muy concreta con la definición de "impuesto" aceptada por el Servicio de Impuestos Internos.

Creo que, resuelto tal problema, que ha constituido uno de los elementos de discusión o de duda, podríamos aprobar en general el proyecto, fijar fecha para presentar indicaciones, y ojalá despacharlo al más breve plazo posible a fin de facilitar el tráfico de los habitantes, especialmente los de las zonas australes, que se realiza en forma permanente, pero con algunas dificultades que serán solucionadas por la tarjeta vecinal.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Horvath.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, creo conveniente tener también -- no sé si en forma previa-- un informe del Presidente de la Comisión, a fin de imponernos del debate habido en ella, pues, en verdad, hay cuestiones de forma y de fondo, las que plantearé brevemente con el fin de considerar si es necesario analizarlas en esta ocasión o si, para ello, se requiere la presencia del señor Ministro del Interior.

En primer lugar, quiero decir que en el Congreso hay un proyecto bastante más amplio que el que estamos estudiando. Me refiero al que prácticamente modifica 241 artículos de la Ley sobre Migraciones. Y éste, con sus tres artículos, pasaría a ser una parte de esa iniciativa que aborda en general el tema.

En segundo término, considero atendible crear una quinta entre las categorías para los que inmigran al país, ya que hoy día tenemos las de turistas, residentes, residentes oficiales e inmigrantes. Y la verdad es que en la zona fronteriza, como señaló mi Honorable colega y vecino de Región, Senador señor Ruiz, dicho tráfico es muy intenso y evidentemente hay que facilitarlo. Sin embargo, la modalidad propuesta puede generar exceso de burocracia, porque, en el fondo, la parte central del proyecto, constituida por dos elementos, se entrega a dos reglamentos a cuyas normas corresponderá la definición de las zonas limítrofes, con la salvedad de que prácticamente en lo tocante a la creación de zonas limítrofes hay ya una legislación y casi el 50 por ciento del territorio se encuentra considerado como tal. Por lo tanto, las distancias de los límites, las áreas, etcétera, todo eso será determinado por el Ministerio del Interior, en una forma, digamos, más burocrática. Del mismo modo, los derechos que deberán pagarse por ese concepto.

Por eso, creo que esos dos elementos debieran ser aclarados por la Comisión, aparte de que existen dudas constitucionales respecto de la libertad de movimientos para los ciudadanos, dentro del territorio y fuera de él.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero solicitar a la Sala que el proyecto pase a la Comisión de Relaciones Exteriores. Ello porque, obviamente, tiene que ver con materias limítrofes. En particular, me preocupa lo relacionado con el criterio que se adoptará para definir cuántos kilómetros dentro de nuestras fronteras se considerarán para los efectos de utilizar la tarjeta vecinal, y, además, cuántos en el otro país.

Por otra parte, si bien el documento se refiere a los habitantes de las zonas fronterizas de la Undécima y Duodécima Regiones, la propuesta de la tarjeta no excluye al norte de Chile. Y, como es sabido, en las relaciones entre Arica y Tacna existe un tratado suscrito en 1938 en virtud del cual es necesario contar con salvoconducto para trasladarse de una a otra ciudad. De ahí me surge la siguiente duda. ¿Esta nueva disposición, esta nueva tarjeta, o esta nueva categoría, permitiría modificar los convenios existentes entre Arica y Tacna, para derivar a una fórmula más expedita, entendiéndose por cierto que habrá reciprocidad?

Por todas esas razones, más allá del solo hecho de formular indicaciones, me parece conveniente que la Comisión de Relaciones Exteriores analice también las posibles implicaciones del proyecto con otros tratados vigentes en la zona norte del país, y estudie un mecanismo que permita una circulación más expedita, porque este movimiento, dependiendo de las zonas, tendrá repercusiones en el comercio, por ejemplo --en compras, ventas, turismo--, y mientras más fácil se lo haga, mejor para las zonas extremas. En el Congreso hay una iniciativa referente a la zona austral, hemos discutido proyectos de incentivos para el norte de Chile, y todos ellos consideran un mismo tema: cómo dar mayor fluidez al paso entre uno y otro lado de la frontera, cómo facilitamos la integración, estimulamos el comercio y turismo mutuos, etcétera.

Por tales razones, y no estando presentes ni funcionarios del Ministerio del Interior ni del de Relaciones Exteriores, sugiero que pidamos un informe a la Comisión de Relaciones Exteriores para analizar las consecuencias que la iniciativa tendría para el norte y, al mismo tiempo, precisar algunos criterios para los efectos del debate respecto de en cuántos kilómetros, a uno y otro lado de la frontera, regirían estas normas, si ellas serían de carácter reglamentario o deberán ser objeto de ley, y hasta dónde se considera que operan estos espacios en los que habrá mayor fluidez.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, no tengo inconveniente alguno en que otra Comisión analice el proyecto, pero debo informar a mis Honorables colegas que oportunamente planteamos el tema en la Comisión, tanto al señor Ministro del Interior como a los personeros de Extranjería, quienes fundamentaron las razones por las cuales estimaban conveniente que el Estado chileno legislara sobre esta materia.

El tema surgió a propósito de la reunión, en 1993, de la Comisión Chileno-Argentina de Complementación Económica y de Integración Física.

Argentina no tiene dificultades en otorgar este documentos a sus connacionales, porque sus autoridades regionales cuentan con atribuciones administrativas que les permiten hacerlo. Nuestros intendentes y gobernadores, en cambio, carecen de tal facultad, y la Ley de Extranjería contempla sólo cuatro categorías de inmigrantes, y no existe la que ahora se está creando por la vía de otorgar la tarjeta vecinal de habitante de zonas fronterizas.

Ésa es una primera razón. No es posible que Chile tenga la misma actitud recíproca respecto de Argentina por cuanto, para estos efectos, precisamos de una ley. En segundo lugar, porque ésta es una situación que se ha planteado fundamentalmente en la Duodécima Región, como lo señaló el Honorable señor Ruiz -- entiendo que también en la Undécima--, con zonas fronterizas del vecino país. Lo que sucede es que hay un tránsito muy frecuente de chilenos hacia Argentina, y de argentinos hacia Chile. Cualquiera que sea la situación cambiaria existente, muchos chilenos van a comprar a la Argentina, y también muchos argentinos vienen a lo mismo a nuestro país. Y tanto unos como otros (seguramente, en el futuro será igual si esto se aplica respecto de Bolivia y de Perú), normalmente, todos los días o día por medio, deben efectuar los mismos trámites, que a veces resultan engorrosos.

El actual sistema, además, no permite a las autoridades chilenas tener un adecuado control acerca de quienes ingresan a nuestro territorio, como tampoco de los que pasan al país vecino, en la zona de la Undécima y Duodécima Regiones.

En consecuencia, las dos razones indicadas nos parecieron atendibles para legislar sobre esta materia.

Ahora bien, respecto de la inquietud del Senador señor Bitar, que es absolutamente digna de atención, debo hacer presente que en el proyecto queda claramente establecido que el Ministerio del Interior dictará un reglamento para fijar las zonas limítrofes chilenas dentro de las cuales las personas podrán desplazarse usando sus tarjetas.

Cuando la mencionada comisión bilateral vuelva a reunirse, ya se habrá dictado el reglamento que autorizará al Ministerio del Interior para que, sobre la base del principio de la reciprocidad, establezca los límites dentro de los cuales podrán transitar libremente los extranjeros que ingresen a nuestro territorio, y, lógicamente, los argentinos adoptarán medidas similares en este aspecto. No parece adecuado que nosotros, mediante una ley --debe ser a través de la potestad reglamentaria--, fijemos los kilómetros hasta los cuales pueden internarse esas personas en el territorio chileno. Ello, en razón de que carecemos de los antecedentes, y de que no corresponde hacer una precisión tan específica en la ley.

Por lo tanto, debido a que los tres elementos descritos están presentes adecuadamente en el proyecto, dimos nuestra aprobación a legislar en la materia.

En cuanto al artículo 2º, que fija en dólares o en su equivalente en moneda nacional el monto que deberá pagar el extranjero para el otorgamiento de la

tarjeta vecinal fronteriza, esto es por completo discutible. Entiendo que el Ministerio del Interior no tiene dificultades al respecto, y que para obtener este tipo de documento normalmente debe pagarse una tasa. Por consiguiente, tal vez por la vía de las indicaciones podremos enriquecer ese artículo.

Quiero insistir en la segunda idea. Aunque no conozco muy bien la Undécima Región --sí la Duodécima--, sé que muchos chilenos viajan permanentemente a Argentina, y que un número considerable de argentinos vienen a nuestro territorio, por distintas razones, incluso de carácter familiar. No debemos olvidar que en esas zonas, particularmente en Puerto Natales --si no me equivoco--, viven muchos compatriotas que tienen parientes al otro lado de la frontera. Al mismo tiempo, hay ciudadanos argentinos con familiares en Puerto Natales y en Punta Arenas. De modo que con esta iniciativa se facilita el tránsito con Argentina, país con el cual estamos en una abierta disposición de integración física. Y una manifestación de ello es el otorgamiento de facilidades a las personas a través de la entrega de la citada tarjeta.

Los países europeos superaron absolutamente esta situación hace muchos años, y ya no es necesario usar una tarjeta semejante. Pienso que ella constituye una rémora del pasado. Pero, en fin, todavía estamos en un proceso de integración extraordinariamente lento con otras naciones y con nuestros vecinos. Por lo tanto, esperamos que con esta iniciativa podamos agilizar un poco más el objetivo de integración física con los países hermanos.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, cuando participé en la Comisión, lo hice pensando en el futuro del norte del país, especialmente de la Segunda Región, donde cada día aumenta el tránsito de personas a través del corredor bioceánico, en particular desde Argentina y hacia ella.

Como muy bien señaló el Senador señor Núñez, el empleo de la tarjeta vecinal fronteriza fue acordado por la Comisión Chileno-Argentina de Complementación Económica e Integración Física. Por consiguiente, ahora no podríamos ampliar su uso a Perú y Bolivia, sino que ello requeriría de otro proyecto. Aquí sólo estamos hablando de la integración con Argentina.

Entiendo que ésta constituiría una primera etapa, una especie de prueba a partir de la Undécima y Duodécima Regiones, porque en ellas existe mayor cercanía con el país vecino, y la gente que viaja normalmente, permaneciendo un día

o, muchas veces, horas en él, debe hacer todo un papeleo bastante engorroso. Entonces, la idea es que dicha tarjeta vecinal tendría vigencia por no más de cinco días, y la utilizarían las personas que se trasladan ocasionalmente a visitar parientes, etcétera, no estando facultadas para trabajar. Y más adelante podríamos estudiar su aplicación en el norte de Chile, cuando el tráfico por los corredores bioceánicos sea mucho más masivo.

Por otro lado, según lo expresado en la Comisión por representantes del Ejecutivo, al parecer, hay mucha evasión tributaria y tránsito de delincuentes entre la Duodécima Región y el territorio argentino. Y se piensa que esto se evitaría con el empleo de la tarjeta vecinal fronteriza, garantizando así en mejor forma la seguridad nacional.

Como en Argentina los gobernadores tienen la facultad de fijar el límite, a nuestro juicio, en Chile ello correspondería a un reglamento, luego de estudiar la situación geográfica de las Regiones involucradas, donde se fijen los kilómetros hasta donde los extranjeros pueden trasladarse, que no son muchos. Me parece que no son más de 200 kilómetros. Con estas disposiciones reglamentarias se limitaría la permanencia de las personas, pues la citada tarjeta regiría por cinco días, de manera que no podrían trasladarse a Santiago o a otros lugares fuera de la zona autorizada.

Por consiguiente, la tarjeta vecinal fronteriza es una ayuda especial para las familias, pues muchos chilenos trabajan al otro lado de la frontera y sus parientes desean ir a visitarlos.

Respecto de lo planteado por el Senador señor Núñez, nosotros consideramos que no se debe pagar en dólares, sino en moneda nacional. Y como se trata de un tráfico frecuente entre ambos países, no hay razón para establecer un sistema en moneda norteamericana, sino que debe ser en pesos chilenos o argentinos, según el caso.

Luego de analizada la situación con otros señores Senadores, especialmente con el Honorable señor Ruiz en lo que respecta a la realidad de su Región, nos pareció justo crear la tarjeta vecinal fronteriza, porque beneficiaría especialmente a los habitantes de la Undécima y Duodécima Regiones.

Por otro lado, hago notar que las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores que participaron en la Comisión entregaron cifras bastante importantes, pues a veces no encaramos la realidad pensando que sólo se trata de ideas, sin ver lo que efectivamente sucede.

Dadas las condiciones de vida diaria en esas Regiones, desde las cuales cuesta tanto salir porque se hallan muy lejos del centro del país, es obvio que si sus habitantes tienen cerca un vecino amable, se les entregue la citada tarjeta.

En todo caso, pienso que habría que precisar más el proyecto, y a lo mejor habría que agregar en él la frase "para la Undécima y Duodécima Regiones", porque en el norte este sistema todavía no se podría aplicar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación, está inscrito el Senador señor Mc-Intyre, quien puede usar de la palabra.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, me impuse de la posición sostenida en la Comisión por el Honorable señor Ríos, en cuanto a que esta materia debería tratarse como una modificación del decreto ley N° 1.094, de 1975, denominado Ley de Extranjería. Creo que así hemos procedido en otras ocasiones.

Ahora se ha presentado este proyecto, y, además, tal como señaló el Senador señor Horvath, existe otra iniciativa que introduce cambios de enorme extensión en la Ley de Extranjería, la que todavía no llega al Senado y se halla desde hace mucho tiempo en la Cámara de Diputados.

Me parece que en lo tocante a extranjería hay un punto débil que debiéramos solucionar de una vez por todas. Para ello sería necesario modificar completamente la Ley de Extranjería, y no hacerlo por parches.

En cuanto al fondo, considero que la iniciativa en debate es práctica, tal como lo han expresado otros señores Senadores, especialmente los que representan a las Regiones involucradas. Ella se enmarca dentro de la política general del movimiento de los ciudadanos en las zonas fronterizas de los países.

Por lo anterior, estimo correcta la idea de legislar. Sin embargo, me asaltan dudas en el aspecto constitucional. Porque una vez que un extranjero --sea argentino, peruano o boliviano-- ingresa al país, Chile debe garantizarle su libertad, su seguridad, etcétera. Y me parece que esa libertad y seguridad no las puede regular constitucionalmente el Ministerio del Interior, sino nosotros. Fijar el área en que los ciudadanos se pueden desplazar es algo que está dentro de nuestras facultades, pues el artículo 61 de la Carta Política establece que no puede haber delegación de facultades legislativas respecto de materias comprendidas en las garantías constitucionales. Y ésta es una de ellas.

Por otro lado, en ninguna parte de la ley en proyecto se dice que la situación se circunscribirá a Chile y Argentina. Naturalmente, en el informe de la

Comisión se indica --cualquier persona podría pensar así, como lo ha hecho el Senador señor Bitar-- que esta norma también podría ser aplicable en la zona norte.

Otro punto se refiere a los montos por pagar como derechos, lo cual, en mi concepto, también es facultad nuestra y no del Ejecutivo.

En la ley N° 18.525, se consigna una disposición relativa a la estabilidad de los precios internos de ciertos productos agrícolas. Sobre el particular, hubo un juicio en el que se determinó que fijar un monto máximo era correcto.

En resumen, en mi concepto, el proyecto debe ser aprobado, sin perjuicio de las correcciones que deben introducirse para definir en qué parte del territorio nacional va a tener efecto, debiendo despejarse el aspecto constitucional relativo a la libertad y seguridad individuales. Además, debe precisarse si la distancia en kilómetros regiría en parte o en toda una región, y si va a ser fijada por el Ministro del Interior o por nosotros.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, la idea propuesta no sólo afecta a las Regiones Undécima y Duodécima, sino también a las zonas del norte del país. Sin embargo, en los primeros años el sistema operaría exclusivamente en las australes.

Como viene el proyecto, no crea problemas para la región que represento, como tampoco para la Undécima. Al revés, facilita el tránsito obligado que deben hacer chilenos y argentinos en esas áreas limítrofes, donde actualmente el trámite es muy engorroso, ya que durante los sábados y domingos se debe llamar a la autoridad respectiva para prorrogar algunos permisos, lo que crea dificultades diversas. Así sucede, por ejemplo, en el casino existente en Puerto Natales, donde los argentinos que vienen deben regresar a su país, pues las autorizaciones otorgadas no permiten pernoctar en esa ciudad. También hay problemas en Tierra del Fuego.

Para la región que represento el proyecto en debate es muy positivo; pero reitero que él no sólo tiene que ver con zonas del sur, sino también con las del norte. Por eso considero atendible que pueda ser analizado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

No veo inconveniente en que muchos de los problemas que ahora se pretende solucionar sean abordados por el Ministerio del Interior. No constituye un escollo para nosotros; pero me hace fuerza la idea planteada por el Honorable señor Bitar en el sentido de que pudiera haber dificultades en la zona norte. Y en ese sentido --vuelvo a señalar-- estoy de acuerdo en que lo examine también la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, en verdad la Tarjeta Vecinal Fronteriza viene a llenar una necesidad que para la gente de las regiones sureñas resulta fundamental para su vida diaria. Con esto no quiero decir que no me parezca bien que en el futuro el sistema también se establezca en el norte; pero, desde éste el ir a Argentina constituye realmente un viaje: se debe cruzar la cordillera en varios miles de metros; es una travesía larga. En el sur, ello no sucede, pues es lo normal. Inclusive, en varios pueblos que fueron importantes en la historia --por ejemplo, Balmaceda, en la Undécima Región--, su razón de ser fue constituir una zona de tránsito de caravanas hacia Comodoro Rivadavia. En la Patagonia, en gran medida, se fueron creando villorrios limítrofes, los cuales resultaban fundamentales para tener acceso a bienes y servicios que no era posible obtener en Chile. En consecuencia, el tránsito de personas en forma fácil y tranquila es lo natural y lo que debe haber. Facilitarlo es favorecer la vida común de la gente. La existencia en regiones --por muchos adelantos que hoy día se tengan-- e, inclusive, la convivencia natural en ellas, siempre va girar en torno del eje este-oeste y no norte-sur, aun en la Patagonia argentina.

Más todavía, afirmar y consolidar las posibilidades reales de desarrollo requiere en Chile de una infraestructura que todavía no se ha materializado, y que ojalá algún día la tengamos en plenitud en las Regiones Undécima y Duodécima. La gran posibilidad se encuentra en poder recibir parte importante de un turismo que no debe practicarse sólo en los meses de verano, sino también en otras épocas del año. La belleza del sur de Chile frente a la árida Patagonia argentina, contribuye, llama e incita a un mayor flujo de personas y a que haya un turismo que, en realidad, nunca va a provenir del norte.

Por todo esto, en mi concepto, la Tarjeta Vecinal Fronteriza no es una creación diplomática, ni intelectual, ni algo que se le haya ocurrido a algunas personas, sino que representa lo que la gente desea que se le dé: relacionarse y vivir en sociedad. En localidades muy pequeñas --como Chile Chico y Los Antiguos-- hay 5 mil ó 6 mil personas a ambos lados de la cordillera, las cuales, para hacer algunas cosas interesantes o importantes requieren de ese tráfico fácil, el cual muchas veces realizan contrariando a las autoridades. Hay mil maneras de hacerlo. ¿Por qué, entonces, no facilitarlo?

Por lo anterior, creo que la ley debe satisfacer esa necesidad de la gente, pues su práctica ha sido consuetudinaria, razón por la cual resulta fundamental su vigencia y que se institucionalice. Inclusive, ella también puede ser un precedente para el MERCOSUR, el cual va a permitir una mayor relación con los países vecinos. Me alegro de ello, pues las personas se van a asentar sobre bases sólidas y con los pies seguros. Ese tipo de documento también podrá utilizarse en otras instituciones e instancias, para que, de una vez por todas, en América Latina se construya un país sin fronteras, un continente donde podamos de verdad hacer algo interesante y no seguir divididos, empequeñecidos y viviendo a veces realidades pueblerinas, tan pequeñas, y buscando cosas del siglo XIX o XVIII. Y ello no tendría justificación ni aún en la Colonia, pues durante ésta hubo mayor integración que la producida después, cuando nuestros países buscaron el desarrollo independiente.

En suma, soy partidario del proyecto y mi voto es absolutamente a favor de él.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en primer término, debo señalar que soy firme partidario de la integración de los pueblos latinoamericanos. He dicho y sostengo que sería muy importante que el primer y gran acuerdo que realmente debió haber regido desde un inicio fue el de migración. Los del MERCOSUR son para permitir el intercambio fluido de mercaderías, de dinero, de finanzas, etcétera; sin embargo, se olvida que los dueños de esas mercaderías, flujos y finanzas son precisamente las personas.

Por lo tanto, creo que el proyecto apunta a un propósito correcto. Sin embargo, debo expresar algunas sorpresas sobre el particular. Primero, la iniciativa se presenta absolutamente desvinculada de otro proyecto de ley que guarda relación con las migraciones. Y creo que habría sido preferible tratarla dentro de un conjunto de normas de carácter general y no en forma específica. Está claro que ella pretende, además, dar un tratamiento distinto del que establece la Constitución a quienes se encuentran en nuestro territorio y que, por lo tanto, deben regirse por las normas de nuestras leyes, con lo cual se limitan sus libertades, pues sólo podrán trasladarse hasta ciertos lugares y en las condiciones fijadas por una tarjeta que en el fondo es limitativa.

A mi juicio, ello no debería ser así, pues las personas que ingresan a nuestro territorio deben regirse por las disposiciones generales, o sea, las mismas

que se aplican a nosotros, sin que se les exija pasar de determinados kilómetros o de ciertas distancias.

En definitiva, estimo que la iniciativa comete un grave error en ese aspecto. Incluso más, me atrevería a decir que se está vulnerando la Constitución, puesto que en nuestro territorio todos --no sólo los chilenos, sino también los extranjeros-- se encuentran sujetos a las normas legales y a la Carta Fundamental. De manera que no creo que esas limitaciones puedan ser aceptables.

Lo más importante, en mi opinión, es que exista un tratado entre ambos países, porque esta normativa es unilateral; vale decir, se trata de una ley chilena que estaría otorgando supuestos beneficios y estableciendo limitaciones a los extranjeros en las zonas fronterizas. Comprendo que eso es necesario; pero no veo por qué no podría ser a la inversa: que las normas en Argentina, en Bolivia o en Perú estén sujetas a diversas tramitaciones que no tienen por qué guardar relación con las contempladas en la presente iniciativa, y con tratamientos que pueden resultar absolutamente discriminatorios, en circunstancias de que nosotros, por otro lado, tendremos un procedimiento legal que no estará coordinado a través de un tratado o un acuerdo con los países vecinos.

Por lo tanto, me parece que se ha perdido un principio elemental en el tratamiento de las situaciones con las naciones limítrofes, cual es que las normas de migración deben ser recíprocas, lo que no sucede aquí, porque sólo se delegan facultades en un eventual reglamento y se dice que se intentará coordinarlo con disposiciones similares o con las que pudieran existir en los países vecinos.

Pienso que el asunto debe ser al revés. Lo señalo porque me ha correspondido en desgracia --no voy a decir que en suerte-- conocer situaciones realmente humillantes: chilenos en la frontera han tenido que pedir por favor a un patrón argentino que les renueve el contrato para no ser expulsados de la nación hermana. Y he visto casos de compatriotas que van a trabajar al otro lado de la cordillera en determinadas temporadas, especialmente en la zona sur, donde el trato que reciben es el de "chilenitos que vienen a trabajar". A mi juicio, la situación debería ser al revés: que los argentinos ingresen a nuestro país con la misma libertad con que lo hagan los chilenos a su territorio; pero con reciprocidad, y no a través de una ley como ésta, donde unilateralmente estamos estableciendo una tarjeta que los argentinos no contemplan.

Considero que esta materia debió ser objeto de un acuerdo que fuese conocido por la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, como cualquier

convenio entre dos países que tienden a beneficiar las migraciones de uno y otro, con igual sentido, con iguales disposiciones.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venía de la Mesa?

El señor ERRÁZURIZ.- ¡Por supuesto!

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Después de escuchar con mucha atención la argumentación del Senador señor Errázuriz, quiero manifestar que de lo que se trata es precisamente de la reciprocidad, sin que establezcamos un sistema en forma unilateral. Muy por el contrario, pues la idea es que también lo haga Argentina. El problema es que allá no se requiere ley, pues basta un simple trámite administrativo. Tal asunto se encuentra dentro de la reciprocidad, que es lo que se ha planteado.

Gracias, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- ¡Estupendo! Si en Argentina no se necesita ley, entonces, demos a esta materia ese mismo trato, para que en Chile tampoco se requiera ley. No veo razón para que nos amarremos a una normativa legal, en circunstancias de que a los argentinos les basta un trámite administrativo, el cual puede ser cambiado por el gobernador provincial de la zona limítrofe correspondiente, por el intendente, por Gendarmería o por quien fuere, quedando nosotros, de un día a otro, en una situación de desequilibrio peligrosa e inadecuada.

Como chileno, pienso que deberíamos tomar un resguardo; es fundamental. Porque, tal vez, más importante que todo lo que guarda relación con las mercaderías, el MERCOSUR, las importaciones, los aranceles, el tipo de cambio y todo lo demás, es el resguardo de los chilenos, de las personas. Y en este caso específico, de los trabajadores y de los turistas que van de un país al otro. La idea es que haya un paso fluido entre dos naciones hermanas que buscan su integración.

Por lo tanto, las normas que se establezcan en Argentina deben ser las mismas de Chile. Por eso, esto debe ser objeto de un acuerdo o un tratado entre ambos países y no de una simple ley, la cual será obligatoria en nuestro territorio y no en el transandino.

En consecuencia, anuncio, desde ya, mis serias aprensiones sobre el particular, porque el asunto, a mi juicio, debería ser estudiado con más preocupación y detalle.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, soy partidario de cualquier disposición que facilite el tránsito de personas a través de las fronteras, al igual que de la supresión del mayor número de "papelitos", certificados, etcétera. Sin embargo, entiendo que actualmente los chilenos pueden ir a Argentina y los argentinos venir a nuestro país con la simple cédula de identidad, sin tener que pagar nada ni conseguir ninguna tarjeta, pudiendo permanecer en Chile no recuerdo si 30 ó 90 días. De modo que no alcanzo a comprender las ventajas del sistema que se pretende establecer y que cuesta 15 dólares. Preferiría además que el derecho se fijara en pesos chilenos, que es la moneda de curso legal en nuestro país, y no en dólares, aunque haya que reajustar cada cierto tiempo.

El señor RUIZ (don José).- Lo de los 15 dólares se eliminó, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- No lo sabía. Agradezco la aclaración de Su Señoría.

No habría inconveniente en aprobar el sistema propuesto; pero --como dije-- hoy día se pasa de un país a otro con la sola presentación de la cédula de identidad, sin mayor problema. De manera que esto vendría a ser como un complemento; sin embargo, las personas que recurran a tal mecanismo deberán conseguir la tarjeta en alguna parte. No sé si lo han de hacer en la frontera o en el consulado. En cambio, con el carné de identidad no se necesita acudir a ninguna parte.

Además, si se trata de facilitar el flujo de extranjeros a Chile --lo cual conviene, por motivos de turismo--, la permanencia de cinco días en el territorio nacional me parece absurdo. Deberían ser treinta días, por lo menos. Porque, a modo de ejemplo, la gente de Mendoza, que es zona fronteriza, podrá venir a Chile con su tarjeta --si le conviene-- y permanecer más tiempo en nuestro país.

Ésas son las aprensiones que tengo al respecto.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor ALESSANDRI.- Con mucho gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Quiero precisar al Senador señor Alessandri la razón de ser del proyecto.

Como lo manifestó su Señoría, efectivamente, hoy día se puede viajar a Argentina con el simple carné de identidad, pero deben realizarse algunos trámites. Con esta tarjeta el interesado podrá cruzar la frontera, exhibiéndola en Gendarmería,

e ingresar a ese país. De este modo, la persona no tendrá problemas un sábado, un domingo o un lunes, ni quedará sujeta al cumplimiento de un trámite previo.

El señor ALESSANDRI.- Aclaro que no estoy en contra de lo que se pretende establecer. Solamente manifiesto que lo propuesto parece casi superfluo. Ahora, si no lo es, en buena hora; y estaré dispuesto a apoyar el proyecto con los mejoramientos necesarios.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar la iniciativa, fijando un plazo para formular indicaciones?

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, hay una proposición para que el proyecto pase a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Así es. Por lo tanto, antes de aprobarlo, debemos pronunciarnos respecto de ella.

Si le parece a la Sala, la iniciativa se enviará a la Comisión de Relaciones Exteriores.

La señora FREI (doña Carmen).- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si Su Señoría está en contra, se tomará la votación, para que la Sala se pronuncie sobre la materia.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización estudió el proyecto. En ella escuchamos a funcionarios del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y a personeros de Relaciones Exteriores. Creo que lo sugerido dilataría la tramitación de la iniciativa y, además, resultaría ineficiente. Ahora correspondería solamente dar plazo para presentar indicaciones.

No estoy de acuerdo --reitero-- en enviar la iniciativa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite formular una propuesta alternativa, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacerlo, señor Senador.

El señor RUIZ (don José).- ¿Por qué no damos plazo para presentar indicaciones y acordamos que el segundo informe sea analizado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Gobierno, unidas?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, me parece curiosa la observación de la Senadora señora Frei. Porque, si estamos hablando de nuestras relaciones con el exterior, es

del caso reivindicar las funciones de la Comisión que precisamente tiene a su cargo esa materia.

Este asunto tiene que ver, no sólo con el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior --cuya reglamentación, a mi juicio y por mi experiencia, es bastante arbitraria y poco clara--, sino también con un proceso de apertura --aquí ha sido explicado elocuentemente--, en cuanto a que, con el avance de las comunicaciones y la creación de nuevos caminos, existen cada vez mayores pasos fronterizos para chilenos, argentinos, bolivianos, peruanos, etcétera.

Estamos frente a un problema que afecta a los vínculos internacionales de Chile. No veo, entonces, cómo se puede excluir a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con sumo respeto, debo connotar que la Comisión de Gobierno tiene que ver con asuntos de gobierno interior. Lo que ocurre al otro lado de nuestras fronteras compete a la de Relaciones Exteriores.

Sin duda, el trámite propuesto tomará algún tiempo. Pero el tiempo es buen consejero, señores Senadores. Y no demoraremos mucho.

La señora FREI (doña Carmen).- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, la iniciativa nació de una reunión bilateral celebrada entre las Cancillerías de Chile y Argentina en Buenos Aires los días 30 y 31 de agosto de 1993. Allí participaron funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No veo para qué volver a hacer un largo estudio sobre una tarjeta vecinal fronteriza que es fruto de un acuerdo ya adoptado entre Chile y Argentina. De ser así, tendríamos que entrar a revisar nuevamente en la Comisión de Relaciones Exteriores el tratado que sirvió de base, los antecedentes del mismo, etcétera. Ese trámite impedirá justamente lo que queremos.

Algunos señores Senadores dan como ejemplo lo que ocurre en otras naciones. ¡Obvio! Si estuviéramos en Europa, no tendríamos esta discusión, porque allá la gente pasa de un país a otro sin carné ni ningún otro documento.

Nosotros aspiramos a una integración cada vez mayor con los países vecinos. El proyecto lo facilita. Y, como señalé, esta materia ya fue estudiada en la reunión bilateral mencionada. Por lo tanto, no proceden más trámites.

¡Imagínense, señores Senadores, que todos los asuntos relacionados con otros países tuvieran que pasar por la Comisión de Relaciones Exteriores! ¡Con

lo que demora el tráfico actual a través de las carreteras de integración que estamos abriendo en la Segunda Región!

El trámite propuesto resultará inoficioso, porque --repito una y otra vez-- las Cancillerías ya se abocaron a este asunto en Buenos Aires los días 30 y 31 de agosto de 1993.

El señor VALDÉS.- Las palabras de la señora Senadora me confirman que el proyecto debe pasar a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, la Mesa recibe diversas solicitudes y las está registrando.

Están bastante claras la proposición para que la iniciativa pase a una nueva Comisión y la oposición a que ello ocurra.

Sugiero a la Sala pronunciarnos al respecto, para avanzar más rápidamente.

El señor RUIZ (don José).- Yo propuse una fórmula distinta, señor Presidente: que fijemos plazo para presentar indicaciones y que el segundo informe del proyecto sea elaborado por las Comisiones de Gobierno y de Relaciones Exteriores, unidas. Eso permitiría que esta última Comisión participara también y evitaría efectuar un nuevo trámite.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente.

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

Posteriormente podrán intervenir los Senadores señores Horvath, Urenda y Núñez.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, si no existe acuerdo unánime, obviamente, deberemos a votar. Y, para esos efectos, resulta bueno este rápido y pequeño debate.

Comparto plenamente lo planteado por el Senador señor Valdés. Éste es un tema --tal como señalé en mi intervención anterior-- referido a las relaciones entre Chile y los países vecinos. Por lo tanto, se trata de un asunto de relaciones exteriores.

Las Cancillerías, que dependen del Ejecutivo, trataron la materia. Pero no porque personeros de ellas se hayan manifestado partidarios de crear determinadas tarjetas, paralelas a la cédula de identidad, que hoy se usan para los

efectos de entrar en uno u otro país, puede obviarse un trámite reglamentario del Senado: el de que una comisión especializada conozca la materia y dé su opinión.

Pienso que el trámite sugerido no sólo es conveniente, sino también indispensable, dado que estas cuestiones debieran obedecer a acuerdos bilaterales basados en el trato recíproco e igualitario, lo que no ocurre con el proyecto en debate, que pasa a ser unilateral y no empece a la República Argentina, que no tiene por qué aceptarlo --como lo explicó un señor Senador--, en la medida en que mantiene normas de carácter meramente administrativo y que, por lo tanto, puede modificar el día que quiera sin necesidad de ley, ni mucho menos de un acuerdo.

En consecuencia, estimo indispensable que quede clara mi opinión en cuanto a que la Comisión de Relaciones Exteriores analice profundamente la materia; a que se estudie la conveniencia de que la iniciativa sea tratada dentro de un acuerdo general de migración, y a que debe mediar un acuerdo o tratado bilateral.

También, señor Presidente, quiero señalar una aprensión.

Ocurre un fenómeno que ya ha sido advertido por algunos señores Senadores, en el sentido de que las tarjetas ya otorgadas y que tengan determinada validez o vigencia pueden ser utilizadas durante ese período para cometer algún delito que impida el ingreso a Chile. Existiendo la tarjeta, ella no va a caducar. Por lo tanto, no sé cómo se van a complementar las normas de extranjería vigentes, incluso las de INTERPOL, frente a estas situaciones.

Por lo expuesto, creo que el proyecto amerita un estudio mucho más detenido, que comienza por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por la Comisión respectiva del Senado.

Pido formalmente, entonces, que la iniciativa pase a ese órgano técnico de la Corporación. Y espero que el acuerdo respectivo sea unánime.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ojalá todos los acuerdos suscritos por las Cancillerías pasaran por el Congreso Nacional, pues evitaríamos problemas graves, como algunos que se han presentado. Por ello, me parece que la Comisión de Relaciones Exteriores es competente en esta materia.

Por otro lado, no veo el apuro de despachar la iniciativa. Porque, en el fondo, estamos aprobando una suerte de cheque en blanco, en el cual dos aspectos del corazón de la ley van a quedar sujetos a la dictación de un reglamento por parte

del Ejecutivo; y bien sabemos, por la experiencia que tiene el Congreso, que estos reglamentos no son tan expeditos.

Estimo que desde todo punto de vista es conveniente que el proyecto vaya a la Comisión de Relaciones Exteriores y tengamos una mejor iniciativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quiero recordar que el proyecto fue aprobado en general en la Comisión sólo por mayoría de votos.

Después del debate que hemos escuchado, no aparecen claras las razones que justifican la iniciativa, que, al margen de ello, crea diversos elementos de incertidumbre.

Por eso, antes de pronunciarnos sobre la idea de legislar, me parece absolutamente útil conocer la opinión de la Comisión de Relaciones Exteriores, pues estamos consagrando derechos que van a quedar sujetos a un reglamento donde deberá tenerse en especial consideración la reciprocidad internacional.

Pienso que de alguna manera estamos comprometiendo la posición de Chile, sin los debidos resguardos. Y por otra parte, como digo, no se ven hasta ahora las reales ventajas del sistema en análisis, en especial si se empieza con Argentina, donde todos podemos ingresar con la cédula de identidad, simplemente.

Por eso, apoyo la idea de que el proyecto pase a la Comisión de Relaciones Exteriores, porque hasta el momento no advierto las razones que justifiquen el que sea aprobado en general.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se encuentra inscrito a continuación el Senador señor Núñez.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, francamente lamento, en primer lugar, que no se haya leído con atención el informe. Tal vez éste adolece de algunas carencias, lo que no ha permitido conocer de manera más exacta la naturaleza y alcance de la iniciativa.

En segundo término, no me parece conveniente que en el Senado iniciemos una discusión sobre la competencia de nuestras Comisiones, porque en ningún caso sería bueno, entre colegas, comenzar a minimizar el papel que cumple cada una de aquellas en las cuales participamos. Quiero hacer presente, por lo tanto, que el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra debe despreocuparse, porque hemos atendido en forma muy precisa los intereses del país. Y no es solamente la Comisión de Relaciones Exteriores la que naturalmente se halla en

condiciones de velar por ellos. Hemos procedido con mucha acuciosidad e interés, porque, obviamente, se trata de una materia extraordinariamente importante.

En seguida, no me niego --ya lo dije antes-- a que la iniciativa pase a dicha Comisión. Pero, si se lee con atención el informe, se apreciará que éste no es tema de un tratado bilateral, de carácter internacional; no es un asunto referente a nuestras relaciones con Argentina. Concretamente, se apunta a modificar nuestra propia legislación y se consagra una nueva categoría en el ámbito que nos ocupa. En efecto, el decreto ley N° 1.094, de 1975, dispone que los extranjeros se encuentran en Chile como turistas, residentes, residentes oficiales o inmigrantes. No existe la calidad de personas en tránsito por algunos días.

Esto no significa --para aclarar el punto a un señor Senador que al parecer no ha entendido bien de qué se trata-- que si alguien es titular de una tarjeta para ingresar al territorio nacional no puede hacerlo como turista. En esta última condición puede ingresar siempre cualquier argentino, a quien le será posible permanecer todos los días que la ley determine. Lo que pasa es que el habitante de zonas fronterizas que normalmente no viene como turista podrá ingresar en el futuro con mayor facilidad para, por ejemplo, visitar a familiares en Puerto Natales; o ir a Coihaique o a Balmaceda; o comprar un kilo de azúcar, si le parece conveniente; o con el propósito de volver en el día al territorio trasandino. Y ello, sin enfrentar los engorrosos trámites actuales.

Ése es el único alcance de la ley en proyecto. No se eliminan las otras categorías vigentes para los extranjeros que entran al país; sencillamente, se establece una nueva, que no es incompatible con las anteriores. Se dan facilidades a los argentinos.

Ahora, si se dicta una ley al respecto, la nación vecina, sobre la base de los acuerdos pertinentes, tendrá que disponer una medida análoga en su territorio. Porque el informe expresa claramente que se considera el principio de la reciprocidad. Y, para que lo expuesto pueda materializarse, el Gobierno debe hallarse en situación, cuando nuevamente se reúnan las Comisiones especializadas, en particular en lo relativo a la integración física, de decir a los argentinos: "En relación con su país, se halla vigente esta ley. A ustedes les corresponde ahora otorgar la tarjeta respectiva a los chilenos que vayan a su territorio y nosotros la concederemos a los argentinos que vengan a Chile.". Punto. No implica ninguna otra cosa.

Éste no es tema de un tratado. No se hace referencia a nuestras relaciones con Argentina en todos los aspectos extraordinariamente importantes que involucran. Se trata de una tarjeta para facilitar, como el Senador señor Adolfo Zaldívar observó muy bien, la vida cotidiana de los chilenos que van a Argentina y de los argentinos que vienen a Chile. Punto.

Ése es el alcance. No cabe concluir que se encuentra en peligro la integridad territorial, que se halla envuelta la soberanía, que se generarán discusiones sumamente engorrosas con los argentinos a propósito de los tratados bilaterales que mantenemos con su país. Ése no es el contenido ni la naturaleza del proyecto, que espero sea leído mucho más atentamente.

Pero, como no es cuestión --insisto-- de competir entre nosotros respecto de qué Comisiones efectivamente deben ocuparse en esta iniciativa, no me parece mal que también la estudie la de Relaciones Exteriores.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No hay más señores Senadores inscritos. En consecuencia, corresponde pronunciarse sobre las diferentes proposiciones, en el orden en que han sido formuladas.

En primer lugar se encuentra aquella tendiente a que el proyecto pase, para informe, a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Si es rechazada, se votará la que presentó el Senador señor Ruiz, en el sentido de que se apruebe la iniciativa, se fije un plazo para indicaciones y se elabore el segundo informe por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Gobierno, unidas.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Por qué no se acoge por unanimidad este último criterio, señor Presidente, que implica que la materia igualmente sea conocida por la Comisión de Relaciones Exteriores? Votemos en general.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Para ello se necesita que los señores Senadores que postularon el envío del proyecto a ese organismo técnico retiren sus proposiciones.

La señora FREI (doña Carmen).- Por mi parte, retiro la mía, siempre que sea aprobada unánimemente la...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La suya no perseguía ese propósito, señora Senadora.

La señora FREI (doña Carmen).- En efecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Los Honorables señores Bitar, Valdés y Urenda fueron partidarios...

La señora FREI (doña Carmen).- Creo que los tres aceptarán la fórmula que mencioné.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Están dispuestos los Senadores señores Bitar, Valdés y Urenda a retirar su sugerencia de que la iniciativa vaya a la Comisión de Relaciones Exteriores?

En votación...

El señor RUIZ (don José).- Retiro la mía, entonces, a fin de que no se vote. ¡Para qué vamos a perder tiempo! ¡Que el proyecto pase a esa Comisión, no más!

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Su Señoría podrá pronunciarse en consecuencia. Sin embargo, hay señores Senadores opuestos a ese planteamiento. De manera que se requiere tomar la votación.

El señor RUIZ (don José).- Pero que quede constancia...

La señora FREI (doña Carmen).- Mi posición es en contra, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).- ...de que retiro mi propuesta, lo que estimo importante.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se votará solamente, entonces, lo relativo a que el proyecto pase a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, pido la palabra para una moción de orden.

Solicito formalmente a la Honorable señora Frei que retire su oposición, para que exista unanimidad. No creo conveniente que el Senado esté dando el espectáculo de enfrascarse en determinar si una materia vinculada con Relaciones Exteriores pasa a la Comisión respectiva o no. Formulo esa petición a la señora Senadora, porque no es lógico que se suscite una discusión semejante.

El señor DÍAZ.- ¡Demoraremos menos si votamos, señor Presidente...!

El señor BITAR.- ¡Que se dé por aprobado el proyecto!

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El Reglamento obliga a la Mesa a considerar la opinión de los señores Senadores.

¿La Honorable señora Frei está dispuesta a retirar su oposición a que la iniciativa vaya a la Comisión de Relaciones Exteriores?

La señora FREI (doña Carmen).- Sí, señor Presidente, por expresa petición del Senador señor Ruiz, a quien le interesa extremadamente el proyecto. Pero solicito que también pase a la Comisión de Hacienda, por hallarse involucrados recursos.

El señor ERRÁZURIZ.-